

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 18 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 18 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPMUSAN Nit. 900.282.353-9
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN OBANDO DE MINOTTA c.c. 29.222.491
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00021-00

AUTO No. 0350

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 04 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada y las ya entregadas, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderada con facultad para recibir Dra. MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO c.c. 31.585.833, de la suma **\$8.452.000 M/Cte**, representada en los siguientes depósitos judiciales. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
463630000716682	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2023	NO APLICA	\$ 3.259.804,00	4
463630000718293	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2023	NO APLICA	\$ 1.629.302,00	
463630000719354	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2024	NO APLICA	\$ 1.781.157,00	
463630000720909	3002823533	COOPMUSAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2024	NO APLICA	\$ 1.781.157,00	
						Total Valor	\$ 8.452.020,00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2021-00021-00

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3fcd0cd4367738c7ccd9abf494e05173229ab3024a7452d1d6c68fb0c001d0**

Documento generado en 18/03/2024 10:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>